



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8375	18/12/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1-1127,  
OPRAC 1-1298:

***Financiamiento al sector público no financiero.  
Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la  
provincia del Chubut. Ampliación de monto.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- "- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a la ampliación del monto para la emisión de Letras del Tesoro por parte de la provincia del Chubut por hasta la suma de \$60.000.000.000 (pesos sesenta mil millones) –ascendiendo, junto con el monto ya autorizado oportunamente a través de la Comunicación A 8256 hasta la suma total en circulación de \$140.000.000.000 (pesos ciento cuarenta mil millones)–, en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la provincia –según lo previsto en las Leyes provinciales II 145, II 170 y II 184 y la Resolución 163/12-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público provincial (y sus modificatorias)– y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones 56/25-EC y 191/25-EC– de ese ministerio y en la nota NO-2025-139202185-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento.

Las entidades financieras intervinientes no podrán aplicar su capacidad de préstamo de los depósitos en moneda extranjera a la suscripción de las citadas letras del tesoro dólar *linked*, de conformidad con lo previsto en la Sección 2. del texto ordenado sobre Política de Crédito."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Pablo D. Montero  
Gerente de Emisión  
de Normas a/c

Marina Ongaro  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera